



REGISTROS DE DECRETOS 2020

7 de agosto de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO: *Monte*

Que a través del Decreto Municipal 2094/2017 se aprueba la incorporación de la Señora **ESTABILLO YÉSICA GABRIELA**, DNI. 27.943.828 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 407/2016,

Que con el primer préstamo otorgado a la beneficiaria ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada posteriormente a esta ayuda advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por la Señora Estabillo, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, teniendo en cuenta que la requirente además se halla al día con el pago de cuotas del plan anterior,

Que corresponde en consecuencia formalizar una adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 2094/2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decreto 2.094/2017 a favor de la Señora **ESTABILLO YÉSICA GABRIELA**, DNI. **27.943.828** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 407/2016.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 7.860,00)**.

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado, adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 83/100 (\$ 946,83)** informado por la Dirección de Recaudación del préstamo otorgado mediante Decreto 2094/2017 es por la suma total de Pesos **OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS con 83/100 (\$ 8.806,83)**, lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **36 (treinta y seis) cuotas**, mensuales de Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 70/100 (\$ 332,70)**, cada una, venciendo la primera de éstas el 31 de agosto de 2020, las cuales serán detraídas de los haberes mensuales de la beneficiaria en razón de ser agente municipal.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 1844/2018

ARTICULO 6º.- El monto establecido en el artículo segundo será emitido a favor del proveedor **FABIÁN LAPROVITERA S.A.** en su calidad de proveedor del material solicitado.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...987.....



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte